

Página 1 de 8
Código: 2BS-FR-0023
Fecha: 12-03-2021
Versión: 5

ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL



POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y ESPECIALIDADES NO. 38-7-10010-25

LUGAR Y FECHA: San Andrés Islas, **22 ABR 2026**

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Coronel JAMES EVELIO TOTENA GIRON

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 5.824.198 Ibagué Tolima

CARGO: Comandante del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Resolución No. 5572 del 11 de diciembre 2024 emanada por el Ministerio Nacional, Policía Nacional se traslada a un personal de oficiales superiores de la Policía Nacional.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No. 000502 del 05 de marzo 2026 suscrita por el señor director general de la Policía Nacional "por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la policía nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones.

DATOS DEL CONTRATISTA: JORGE LUIS LACHARME CORRALES

NIT: 10776775-6

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE LUIS LACHARME CORRALES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 10.776.775 de Montería - Cordoba

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO "ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y ESPECIALIDADES".

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: N/A

FECHA DE EMISIÓN: N/A

FECHA DE VENCIMIENTO: N/A

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: (\$200.000.000,00) DOCIENTOS MILLONES DE PESOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

FECHA DEL CONTRATO: 19/05/2025

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Desde el 20/MAY/2025 hasta el 27/DIC/2025

VIGENCIA DEL CONTRATO: 221 DÍAS

FORMA DE PAGO:

La Policía Nacional - Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación, esta debe cargarse en la plataforma SIIF por parte del proveedor y ser aprobada por el supervisor del contrato previa verificación; la asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (decreto 843 del 25 de abril de 2013), cuando corresponda y recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser

tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina ubicado en la Avenida Francisco Newball Cra 5b-34 piso 3º piso donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Si se tratara de persona natural empleadora o independiente, deberá tener en cuenta los lineamientos normativos establecidos en la ley 1955 de 2019 en su artículo 244, respecto del aporte al sistema de seguridad social como cotizante, lo cual será objeto de verificación durante el trámite de radicación de la factura, de la obligación y posterior pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN):

Una vez emitida la factura electrónica por parte del proveedor esta deberá ser enviada al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minihacienda.gov.co para su respectiva validación y posterior a esto SIIF nación remite la factura al respectivo supervisor del contrato para que este continúe con los trámites administrativos para su aprobación, posterior a dicha revisión de documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y se tramitará la cuenta junto con los soportes al grupo de contratos del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: el valor de la factura deberá ser presentada en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: las facturas deben ser Publicadas en la plataforma SECOP II, de manera clara y legible, así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios, incluyendo descuentos, impuestos y cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

PARÁGRAFO TERCERO: el Contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

PARÁGRAFO CUARTO: así mismo en atención al numeral 2 del artículo 20 de la resolución 00042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se

expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación” expedida por la DIAN, a partir del 01 de noviembre del 2020 el proveedor deberá presentar facturación electrónica como único medio para las obligaciones contractuales vigentes.

NOTA: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

SUPERVISOR O COORDINADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: Subintendente ANDRÉS TÉLLEZ PRADA
Responsable de Bienestar Social

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS Adición No. 1 de fecha 04 de noviembre de 2025 por la cual se adiciono cinco millones de pesos \$5.000.000
Adición No. 2 de fecha 19 de diciembre de 2025, por la cual se adiciono sesenta millones de pesos \$60.000.000
Prorroga No. 1 de fecha 19 de diciembre de 2025, por siete días 07 días a la ejecución del contrato.

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: (\$265.000.000.00) DOCIENTOS SECENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

FECHA DE TERMINACIÓN: 27/12/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
38-7-10010-25	2725 del 09/04/2025	\$200.000.000,00	3925 del 19/05/2025	\$200.000.000,00
ADICCION No. 1	6125 del 31/10/2025	\$5.000.000,00	8825 del 04/11/2025	\$5.000.000,00
ADICCION No. 2	7025 del 17/12/2025	\$60.000.000,00	11925 del 20/12/2025	\$60.000.000,00

Se realizó la adición No.1 de cinco millones de pesos moneda legal colombiana (\$5.000.000), con cargo a las imputaciones presupuestales del contrato principal, actividad que quedo soportado mediante los siguientes comunicados:

- Mediante Comunicado Oficial No. GS-2025-027349-DESAP, se solicita adición al proveedor.
- Mediante oficio de fecha 29 de octubre de 2025, el proveedor acepta la adición.
- Mediante Comunicado Oficial No. GS-2025-027573-DESAP, se solicita autorización al ordenador del gasto.
- Mediante comentario al Comunicado Oficial No. GS-2025-027573-DESAP, el ordenador del gasto dispuso, “en coordinación con Jefe Administrativo, verificar, coordinar y atender de acuerdo con los procedimientos establecidos”.

Se realizó la adición No. 2 de sesenta millones de pesos moneda legal colombiana (\$60.000.000), con cargo a las imputaciones presupuestales del contrato principal, actividad que quedo soportado mediante los siguientes comunicados:

- Mediante Comunicado Oficial No. GS-2025-031517-DESAP, se solicita adición al proveedor.
- Mediante oficio de fecha 14 de diciembre de 2025, el proveedor acepta la adición.
- Mediante Comunicado Oficial No. GS-2025-031527-DESAP, se solicita autorización al ordenador del gasto.
- Mediante comentario al Comunicado Oficial No. GS-2025-031527-DESAP, el ordenador del gasto dispuso, "atender y verificar comunicado, en uso de sus competencias y facultades, iniciar las actuaciones pertinentes, bajo lineamientos institucionales y preceptos normativos, que definen y regulan esta actividad".

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del estado S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No: 53-44-101038870

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.: N/A

FECHA DE APROBACIÓN: 20-05-2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
ANEXO 1	07-11-2025	MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA ADICIÓN DE VALOR DE ACUERDO A ADICIÓN NO. 1 DE FECHA 04/11/2025. LOS DEMÁS TÉRMINOS CONDICIONES PERMANECEN SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.	14-11-2025
ANEXO 2	20-12-2025	MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA ADICIÓN DE VALOR Y PRORROGA DE VIGENCIA DE ACUERDO ADICIÓN NO. 2 Y PRORROGA NO. 1. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y ADICIONES PERMANECEN SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.	20-12-2025

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$ 53.000.000,00	20-05-2025	27-04-2026
Calidad de los elementos	\$119.250.000,00	20-05-2025	27-12-2026
Calidad del servicio	\$79.500.000,00	20-05-2025	27-12-2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$13.250.000,00	20-05-2025	27-12-2028

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato u orden de compra o coordinador subintendente ANDRÉS TÉLLEZ PRADA, certifica que el CONTRATISTA presto los servicios y entrego los elementos al Grupo de Talento Humano

del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 38-7-10010-25, sus adicciones y prórrogas, así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	01	18/06/2025	\$ 70.789.000,00	SC 894	16/06/2025	\$ 70.789.000,00	\$ 0,00
PRINCIPAL	N/A	N/A	02	11/09/2025	\$ 35.568.000,00	SC 954	11/09/2025	\$ 35.568.000,00	\$ 0,00
PRINCIPAL	N/A	N/A	03	16/10/2025	\$ 25.658.500,00	SC 979	15/10/2025	\$ 25.658.500,00	\$ 0,00
PRINCIPAL	N/A	N/A	04	27/11/2025	\$ 57.807.000,00	SC 1030	27/11/2025	\$ 57.807.000,00	\$ 0,00
ADICIÓN	N/A	N/A	05	11/12/2025	\$ 5.000.000,00	SC 1039	11/12/2025	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00
PRINCIPAL	N/A	N/A	06	11/12/2025	\$ 1.800.000,00	SC 1040	11/12/2025	\$ 1.800.000,00	\$ 0,00
ADICIÓN	N/A	N/A	07	27/12/2025	\$ 60.000.000,00	SC 1082	26/12/2025	\$ 60.000.000,00	\$ 0,00
PRINCIPAL	N/A	N/A	07	27/12/2025	\$ 8.377.500,00	SC 1082	26/12/2025	\$ 8.377.500,00	\$ 0,00
TOTAL, RECIBIDO					\$265.000.000,00	TOTAL, FACTURADO		\$265.000.000,00	\$ 0,00

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$265.000.000,00	\$265.000.000,00	\$ 00	\$ 265.000.000,00	\$ 265.000.000,00	\$00,00

Que mediante orden de pagos No. (207352425 de fecha 20/06/2025), (346488925 de fecha 18/09/2025), (408275425 de fecha 24/10/2025), (479480525 de fecha 04/12/2025), (97772025 de fecha 27/03/2026), (513691025 de fecha 18/12/2025), (549949725 de fecha 31/12/2025) y (549945025 de fecha 31/12/2025) la tesorera de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
3925	15525	207352425	25/06/2025	\$70.789.000,00	\$2.831.560,00	\$67.957.440,00
3925	22825	346488925	23/09/2025	\$35.568.000,00	\$1.422.720,00	\$34.145.280,00
3925	26525	408275425	28/10/2025	\$25.658.500,00	\$1.026.340,00	\$24.632.160,00
3925	32725	479480525	09/12/2025	\$57.807.000,00	\$2.312.280,00	\$55.494.720,00
8825	1126	97772026	27/03/2026	\$5.000.000,00	\$200.000,00	\$4.800.000,00
3925	33525	513691025	22/12/2025	\$1.800.000,00	\$72.000,00	\$1.728.000,00
11925	34725	549949725	31/12/2025	\$60.000.000,00	\$2.735.100,00	\$57.264.900,00
11925	34625	549945025	31/12/2025	\$8.377.500,00	00	\$8.377.500,00

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO: NO APLICA.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: NO APLICA.

NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: NO APLICA.

NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: NO APLICA.

FECHA DEL CONTRATO: NO APLICA.

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO: NO APLICA.

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
\$0,00	\$0,00	\$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2025-022751-DESAP	20/06/2025	20/05/2025 AL 20/06/2025
02	GS-2025-017872-DESAP	20/07/2025	20/06/2025 AL 20/07/2025
03	GS-2025-020569-DESAP	20/08/2025	20/07/2025 AL 20/08/2025
04	GS-2025-023582-DESAP	21/09/2025	20/08/2025 AL 20/09/2025
05	GS-2025-026423-DESAP	20/10/2025	20/09/2025 AL 20/10/2025
06	GS-2025-029709-DESAP	20/11/2025	20/10/2025 AL 20/11/2025
07	GS-2025-031407-DESAP	11/12/2025	20/11/2025 AL 11/12/2025
08	GS-2025-032769-DESAP	27/12/2025	11/12/2025 AL 27/12/2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. 38-7-10010-25, tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

Ley 1150 de 2007

Artículo 11. Del Plazo para la liquidación de los contratos:

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de del Contrato No. 38-7-10010-25, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 26 de diciembre de 2025, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

Subintendente ANDRÉS TÉLLEZ PRADA
Responsable de Bienestar Social

POR EL CONTRATISTA:

JORGE LUIS LACHARME CORRALES

SU REPRESENTANTE LEGAL:

JORGE LUIS LACHARME CORRALES

ACUERDA:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo al Contrato 38-7-10010-25, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones

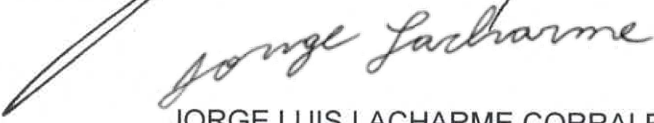
asumidas por la ejecución del citado contrato u orden de compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales),

Para constancia, se firma en San Andrés Islas. **22 ABR 2026**

POR LA POLICÍA NACIONAL,


Coronel **JAMES EVELIO TOTENA GIRON** -
Comandante del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina

POR EL CONTRATISTA,


JORGE LUIS LACHARME CORRALES
Representante Legal

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,


Subintendente **ANDRÉS TÉLLEZ PRADA**
Supervisor del Contrato

Elaborado por: SI. Andrés Téllez Prada - Supervisor del contrato DESAP 
Revisado por: PT. Yisser Paola Palacio Serna - Jefe Presupuesto DESAP (E) 
Revisado por: SI. Malagon Pineda Kevin Andrés - Tesorero DESAP 
Revisado por: IT. Herrera Sáez Fredy Jesús - Jefe Área de Contratos DESAP 
Revisado por: IT. Gallo Angarira Jarrinson - Jefe Asuntos Jurídicos DESAP (E) 
Revisado por: MY. Villegas Hernández Oscar Raúl - Jefe Área Administrativo DESAP 
Revisado por: TC. Benavides Buelvas Andrés Felipe - Subcomandante del Departamento 
Fecha de elaboración: 12/04/2026

INFORMACIÓN PÚBLICA